

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1142/1961, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Comisario general de Abastecimientos y Transportes, don Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Comisario general de Abastecimientos y Transportes, don Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO 1143/1961, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Javier Sensat Curbera.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Javier Sensat Curbera.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

DECRETO 1144/1961, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Alfonso de la Peña Pineda.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Alfonso de la Peña Pineda.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se autoriza a la Compañía austriaca «Wiener Rückversicherungs Gesellschaft» para efectuar en España operaciones de reaseguro en general.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha acordado autorizar a la Compañía «Wiener Rückversicherungs Gesellschaft», de Viena (Aus-

tria), para efectuar en España operaciones de reaseguro en todos los ramos, como incluida en el artículo noveno del citado Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Bartolomé Gali Coll para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 6 del mes en curso, se autoriza a don Bartolomé Gali Coll, Secretario de la Junta del Patronato Social Escolar de Obreras de Poblet, Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero de 1962, al objeto de allegar recursos a los fines benéficos sociales a cargo de dicho Patronato, en la que habrán de expedirse 53.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil usado marca «Seat», modelo 600, matrícula B-214.391, número de motor 442.984 y de bastidor 443.754, valorado en 70.000 pesetas; un televisor marca «Inter», modelo 1217 b, de 17", valorado en 16.559,55 pesetas, y un frigorífico modelo «Greser-70 L», número 2.196, valorado en 7.632,50 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de enero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en todo el territorio nacional por medio de las personas autorizadas y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.161.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del salto de Marmolejo (pieza núm. 3).

Por Decreto del Ministerio de Industria de 14 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) fue declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de la obra arriba expresada.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se especifican que el día 29 del presente mes de julio, y a las horas que también se señalan, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Como punto de reunión se señala la Alcaldía de Marmolejo y hora de las diez.

Sevilla, 10 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir, T. Villalobos.—3.159.

Descripción de las fincas
Término municipal de Marmolejo

Número	Propietario	Nombre de la finca o parcela	Hora	Número	Propietario	Nombre de la finca o parcela	Hora
	Margen derecha del Guadalquivir, des- de Bañares a la presa:			48	D.ª Francisca Lara Rodríguez.....	Ruedo o Juan Cobo	17,15
35	D.ª Soledad Peña Medina	Ruedo	11,00	49	D. Félix Gómez Lara (o Barrera).....	Ruedo	17,30
36	D.ª Juana Rejano González y don Juan Manuel Relano Perales	Ruedo	11,15	50	D. Constantino Garrido Campos.....	Ruedo	17,45
37	D.ª Rosario Quesada Navas	Ruedo	11,30	51	D. Juan Gallardo Cañuelo	Ruedo	18,00
38	D.ª Catalina del Valle del Valle y don Ramón Molina Valle	Ruedo		52	D. Antonio Navarro García (o Molina).....	Ruedo	18,15
39	D.ª Francisca González Torralvo.....	Ruedo	11,45	53	D. Pedro Gallardo Cañuelo (o Velasco).....	Ruedo	18,30
40	D. José M.ª Pastor Soriano.....	Ruedo	12,00	54	D. Juan Otero Vicaría (herederos de Victor M. Otero Torralvo).....	Ruedo	18,45
41	D. Andrés Lozano Perales.....	Ruedo	12,15	55	D.ª Emilia Jurado Real y don Julián Flores Robles	Ruedo	19,00
42	D. Juan Robles Casas.....	Ruedo	12,30	56	Sra. Viuda de José Rivilla Díaz.....	Ruedo o Ace- nas	19,15
43	D. José Portillo Collado.....	Ruedo	12,45	57	D. Francisco Aranda Perales.....	Ruedo	19,30
44	D. Bartolomé Barragán González.....	Ruedo	13,00	58		Ruedo	19,45
45	Sra. viuda de José Checa Louisa.....	Ruedo	13,15	59		Ruedo	20,00
46	D. José Sánchez Garrido	Vaidelmiterno	13,30				
47	D. José Blanco Vicaría	Ruedo	13,45				
			17,00				

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de So- ria por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la si- guiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Benamira ha dado lugar la construcción del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 645 al 650;

Resultando que la relación de bienes que se considera neces- ario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de noviembre de 1960; en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 del mismo mes y año y en el periódico local «Campo Soriano», de 20 de abril de 1961, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Benamira ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación For- zosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emi- tido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que la otorga el ar- tículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.ª Declarar la necesidad de ocupación de los bienes a ex- propiar en el término municipal de Benamira, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 2 de noviembre de 1960, y en el de esta provincia número 126, de 9 del mismo mes y año.

2.ª Que esta providencia se inserte en los mencionados pe- riódicos oficiales y en el periódico local de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Benamira se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notifica- ción individual a cuantas personas aparecen como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndolo que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Pú- blicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notifica- ción personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Soria, 10 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—3.149.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de junio de 1961 por la que se dispone la recepción provisional de las obras de construcción de los Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Oviedo), ejecutadas por «Conservaciones y Obras, S. A.», según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández-Cuevas, aprobado por Decreto de 7 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Co- misión receptora, ha dispuesto:

1.ª Recibir provisionalmente las obras de construcción de Talleres y Laboratorios del Instituto Laboral de Luanco (Ovie- do), conforme a lo prevenido en el artículo 54 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiem- bre de 1908 («Gaceta» del 8).

2.ª Que el plazo de garantía de las mismas comience a con- tar a partir del día de la fecha.